



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 119/09**



Sucre, 23 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0128/09 de 27 de febrero de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 026/09 "**Construcción Aulas y Vivienda Unidad Educativa Molle Molle**" D-8, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante C.D.E.F.G.A.L. Int. N° 23 de 13 de marzo de 2009 la Directiva de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, solicita ampliación de plazo de 10 días más para emitir informe sobre el Proyecto Construcción Aula y Vivienda Unidad Educativa Molle Molle D-8, en vista de que la Sub Alcaldía del D-8 y el profesional Projectista eleven informe Técnico fundamentado sobre el proyecto mencionado.

Que, según CITE EST. Y PROYE. N° 144/08 de 16 de marzo de 2009, el Sub Alcalde a.i. del D-8, Jefe de Estudios y Proyectos y Profesional de Proyectos del Gobierno Municipal de Sucre, informan que en el POA y Presupuesto inicial la Obra se encuentra inscrito con el Nombre de "Construcción Aula y Vivienda Unidad Educativa Molle Molle con un importe de Bs. 170.000.- y que por falta de presupuesto se elaboro el Proyecto solo para el MODULO "Construcción de Aulas Unidad Educativa Molle Molle" y que la Construcción MODULO Vivienda Molle Molle se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2009, la cual será ejecutado por Administración Directa por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 002/09) CUCE: 09-1101-00-126193-1-1, Publicada en fecha 15/01/09.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, **para la ejecución del proyecto "Construcción Aula y Vivienda Unidad Educativa Molle Molle" D-8**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE N° 017/2009, aprobado el 16 de enero de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 001-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 30 de enero de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión legal administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) en fecha 30 de enero de 2009, recomendando adjudicar la propuesta al Sr. Ángel Serrudo Cruz para la ejecución del Proyecto con el nombre de Construcción Aula y Vivienda Unidad Educativa Molle Molle D-8, que corresponde a la Construcción solo del "MODULO AULA UNIDAD EDUCATIVA MOLLE MOLLE" D-8 por un importe total de Bs. 130.109,15.- (CIENTO TREINTA MIL CIENTO NUEVE 15/100 BOLIVIANOS), según informe CITE EST. Y PROY. N° 144/08 DE 16/03/2009, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 035a/09 Código Interno Proceso 002/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de la **Obra MODULO "CONSTRUCCION AULA UNIDAD EDUCATIVA MOLLE MOLLE" D-8, con un Importe Total de Bs. 130.109,15.- (CIENTO TREINTA MIL CIENTO NUEVE 15/100 BOLIVIANOS)** al Sr. Ángel Serrudo Cruz, cuyo plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de proceder, por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION AULA Y VIVIENDA UNIDAD EDUCATIVA MOLLE MOLLE" D-8, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Inicial de la gestión 2009 con código SISIN A011606000000, Categoría Programática 21 042 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs. 170.000.- (CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 026/09 "CONSTRUCCIÓN AULA Y VIVIENDA UNIDAD EDUCATIVA MOLEE MOLLE" D-8, que corresponde a la Construcción solo del "MODULO AULA UNIDAD EDUCATIVA MOLLE MOLLE" D-8; cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 173.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fjs.001 a fjs. 070.
- ❖ Resolución de aprobación del DBC RPA-ANPE N° 017/2009 á fjs. 174.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/01/09 a fjs. 228.
- ❖ Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 035a Cod. Int. Proceso N° 002/09 de 30/01/09 a fjs. 229.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (463398018) a fs. 241.
- ❖ Tarjeta Empresarial, Persona Natural a fjs. 241.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal C.G.R. á fjs. 239.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á fjs. 233.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo á fjs. 236.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-OBRAS) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente gestión 2009 a fjs. 089.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 001-2009 de 28/01/09 a fjs. 177.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30/01/09 de fjs. 178 a fjs. 179.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/01/09 a fjs. 227.
- ❖ DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 021/09, Precio Referencia Proyecto a fjs. 180.
- ❖ Evaluación de propuestas Técnicas (OBRAS) á fjs. 225.
- ❖ Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 181 a fjs. 224.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, en Sesión Plenaria de 23 de marzo de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento el Informe No. 105/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el Contrato C.D.J. No. 026/09 que hace al proyecto: "Construcción Aula y Vivienda Unidad Educativa Molle Molle" D- 8, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. ANGEL SERRUDO CRUZ, por el monto de Bs. 130.109,15 y un plazo de 60 días calendario, con la modificación del art. 3º INSTRUYENDO a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice una severa llamada de atención a la Comisión de Calificación, en el presente proceso de contratación, por presentar información y documentación inconsistente sobre el referido proyecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del Contrato No. 026/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Ángel Serrudo Cruz, para la ejecución de la Obra "**MODULO AULA UNIDAD EDUCATIVA MOLLE MOLLE**" D-8 por un importe total de Bs. 130.109,15.- (CIENTO TREINTA MIL CIENTO NUEVE 15/100 BOLIVIANOS), según informe CITE EST. Y PROY. Nº 144/08 DE 16/03/2009, en un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario.
- Art.2º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la ejecución del Proyecto Construcción MODULO AULA UNIDAD EDUCATIVA MOLLE MOLLE D-8, de cumplimiento a los Artículos 2º y 3º de la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en estricta aplicación del Reglamento Interno de la Institución y el artículo 4.- (principios) inc. i) Responsabilidad del D.S. 29190 de las NB-SABS, realice una severa llamada de atención, a los servidores públicos **Responsables del Informe de la Comisión de Calificación**, en el presente proceso de contratación, por haber presentado información y documentación **INCONSISTENTE** sobre el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN AULA Y VIVIENDA UNIDAD EDUCATIVA MOLLE MOLLE**" D-8. Sea en los plazos oportunos y se remite al Concejo Municipal los resultados de las sanciones determinadas en el plazo máximo de 5 días imposterables.
- Art.4º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.6º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.7º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Ing. Domingo Martínez Cáceres Lic. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

